

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 28	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales los Señores Infantes don Fernando y Doña María Teresa continúan en las islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 926

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Bujalance motiva la construcción de la carretera de la Cruz de los Portales á Lopera, se ha rectificado por la Alcaldía de aquel pueblo la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, di-

rigiendo las reclamaciones al Alcalde de Bujalance en la forma que previene el art. 24 del reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 26 de Marzo de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Relación nominal de los interesados en la expropiación que en el término municipal de Bujalance motiva la construcción de la carretera de la Cruz de los Portales en la de Bujalance á Villa del Río á Lopera, con arreglo al proyecto aprobado y replanteo verificado.

Número de orden, clase de las fincas, nombres y apellidos de los propietarios, vecindad y linderos.

1 Tierra calma.—Don Cristóbal López Villajero, de Bujalance. Linda: Norte camino de Villa del Río, Levante Francisco Castro Duque, Sur herederos de Francisco Tripero y Poniente don Francisco Cañas Velasco.

2 Idem.—Don José Morales Naque, de Monturque. Linda: Norte camino de Villa del Río, Levante Antonio Salinas Garrido, Sur se ignora y Poniente Cristóbal López.

3 Olivar.—Don Antonio Salinas Garrido, de Bujalance. Linda: Levante Francisco Benítez Castro, Sur José Calvo, Norte don Rafael Lora, don Juan J. Lara y el Conde del Corchado y Poniente camino de Villa del Río.

4 Idem.—Doña Josefa Lora Sotomayor, de Bujalance. Linda: Norte camino, Sur José Calvo, Este Antonio Salinas y Poniente Juan Núñez Adamuz.

5 Idem.—Don Juan Núñez Adamuz, de Bujalance. Linda: Norte herederos de don Juan Sotomayor, Levante herederos de don Rafael Lora,

Sur camino de Villa del Río y Poniente Carmen Castro, viuda de Pedro Porras.

6 Idem.—Don Miguel Navarro Coica, de Bujalance. Linda: Norte camino, Este don Miguel Navarro, Sur camino de Cañete á Montoro y Oeste don Domingo López.

7 Idem.—Don Domingo López Rosa, de Bujalance. Linda: Norte camino, Este don Miguel Navarro, Sur Capellanías y Oeste Sebastián Pérez, por don Ramón Porras.

8 Idem.—Don Sebastián Pérez Ayllón, de Pedro Abad. Linda: Norte camino, Sur otro camino, Este don Domingo López y Oeste Romualdo León.

9 Idem.—Don Romualdo León Castro, de Bujalance. Linda: Norte camino, Sur cortijo de Belmonte, Este don Ramón Porras y Oeste Belmonte.

10 Tierras calmas, cortijo de Belmonte.—Excmo. señor Marqués de Viana, por él don Juan Felipe Conde, de Córdoba. Linda: Norte olivares de la dehesa del Chaparral, Sur arroyo de Cañetejo, Este olivares de la dehesa del Chaparral y Oeste posesión de Mata Redonda y olivares del ruedo.

11 Tierras calmas, cortijo de Mingo del Pozo.—Excmo. señora Duquesa de Denia, por ella don Rafael Mesa, de Cañete de las Torres. Linda: Norte arroyo de Cañetejo, Sur cortijo de Pantoja, Este olivares del Chaparral y del Monte Real viejo y Oeste más terrenos del cortijo de Pantoja.

12 Tierras calmas en este término del cortijo de Pantoja.—La misma, por ella don Rafael Mesa. Linda: Norte tierras de Mingo Pozo, Sur tierras de Pantoja, Este Marquesa de Uribe y Oeste más tierras de Pantoja.

13 Olivar.—Excmo. señora Marquesa de Uribe, de Jaén. Linda: Nor-

te camino de Lopera, Sur tierras de Pantoja. Este don Francisco Ruiz Córdoba y Oeste tierras de Pantoja.

14 Idem.—Don Francisco Ruiz Córdoba, de Bujalance. Linda: Norte camino, Sur Marquesa de Uribe, Este la misma y Oeste Antonio Venzalá.

15 Idem.—Antonio Venzalá Gimeno, de Bujalance. Linda: Norte camino, Sur Capellanías, Este don Juan Begué y Oeste Francisco Ruiz.

16 Idem.—Don Juan Begué León, de Bujalance. Linda: Norte camino, Levante don Leonardo Barea, Este más del mismo y Oeste Antonio Venzalá.

17 Idem.—Don Leonardo Barea López, de Bujalance. Linda: Norte camino, Sur Francisco Ruiz, Este viuda de don Nicolás Pastrana y Oeste don Juan Begué León.

18 Idem.—Viuda de don Nicolás Pastrana, de Bujalance. Linda: Norte camino, Sur Antonio Venzalá, Este se ignora y Oeste don Leonardo Barea.

19 Idem.—Don Antonio Venzalá Gimeno, de Bujalance. Linda: Norte camino, Sur este contribuyente, Este Juan Romero y Oeste este contribuyente.

20 Idem.—Don Juan Romero García, de Villa del Río. Linda: Norte camino, Sur Antonio Venzalá, Este camino de Cañete y Oeste don Antonio Venzalá.

21 Idem.—Don Juan Begué León, de Bujalance. Linda: Norte don Leonardo Barea, Sur camino, Este doña Juana Gómez y Oeste camino.

22 Idem.—Doña Juana Gómez Copado, esposa que fué de don Francisco Cano, de Villa del Río. Linda: Norte don Leonardo Barea, Sur camino, Es-

te don Antonio Linares y Oeste don Juan Begué.

23 Idem.—Don Antonio Linares Calzado, de Cañete de las Torres. Linda: Norte don Damián Sánchez, Sur camino, Este don Francisco Torralbo y Oeste doña Juana Gómez.

24 Idem.—Don Francisco Torralbo, de Cañete de las Torres. Linda: Norte cortijo de los Morrones, Sur camino, Este cortijo de los Morrones y Oeste don Antonio Linares.

Bujalance 8 de Marzo de 1906.—El Secretario accidental, Francisco Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, J. Espinosa.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 928

CONTADURÍA

Relación de las cantidades que adeudan los pueblos de esta provincia por reparto de defensa contra la filoxera, liquidadas al 28 de Febrero de 1906.

Primer trimestre de 1906.

	Pesetas.
Aguilar	20 35
Baena	4 04
Belalcázar	40 38
Belmez	76 19
Cabra	15 40
Córdoba	6 03
Fuente Obejuna	68 22
Guijo	4 82
Hinojosa del Duque	102 84
Hornachuelos	2 71
Iznájar	8 43
Montalbán	3 28
Montemayor	7 30
Montilla	157 48
Montoro	21 10
Nueva Carteya	0 61
Obejo	15 04
Posadas	33 42
Pozoblanco	128 34
Puente Genil	9 79
Rambla	13 54
Rute	29 47
Santaella	3 82
Santa Eufemia	1 45
Valsequillo	24 93
Villaharta	15 46
Villanueva del Duque	14 70
Villanueva del Rey	402 66
Villaviciosa	815 54
	2.037 34

Año de 1905.

Aguilar	81 40
Baena	16 16
Belalcázar	161 55
Cabra	61 61
Córdoba	24 13
Fuente Obejuna	272 89
Guijo	19 28
Hinojosa del Duque	102 86
Hornachuelos	2 71
Iznájar	33 75
Montalbán	13 13
Montemayor	29 23
Montilla	629 95
Nueva Carteya	2 47
Obejo	60 16
Pozoblanco	513 38
Puente Genil	39 16

Rambla	54 16
Rute	117 90
Santaella	15 30
Santa Eufemia	5 82
Valsequillo	24 94
Villaharta	61 87
Villanueva del Duque	18 83
Villanueva del Rey	1.610 65
Villaviciosa	3.262 16
	7.235 45

Año de 1904.

Aguilar	81 40
Baena	16 16
Cabra	30 81
Córdoba	12 07
Fuente Obejuna	272 89
Guijo	19 28
Hinojosa del Duque	102 86
Hornachuelos	10 84
Iznájar	33 75
Montemayor	29 23
Montilla	629 95
Nueva Carteya	2 47
Posadas	133 69
Pozoblanco	513 38
Puente Genil	39 16
Rambla	54 16
Rute	117 90
Santaella	15 30
Santa Eufemia	5 82
Valsequillo	99 73
Villaharta	61 87
Villanueva del Duque	14 13
Villanueva del Rey	1.610 65
Villaviciosa	3.262 16
	7.169 66

Año de 1903.

Aguilar	81 40
Baena	16 16
Cabra	61 61
Fuente Obejuna	272 89
Guijo	19 28
Hinojosa del Duque	411 38
Hornachuelos	10 84
Iznájar	33 75
Montemayor	29 23
Montilla	629 95
Nueva Carteya	2 47
Posadas	133 69
Pozoblanco	513 38
Puente Genil	39 16
Rambla	54 16
Rute	29 49
Santaella	15 30
Santa Eufemia	5 82
Valsequillo	99 73
Villaharta	61 87
Villanueva del Duque	18 83
Villanueva del Rey	1.610 65
Villaviciosa	3.262 16
	7.413 20

Atrasos.

Adamuz	840 31
Aguilar	14.710 74
Baena	10.650 83
Benamejt	1.473 37
Cabra	22.913 62
Carcabuey	14.298 50
Castro del Río	1.223 93
Doña Mencía	3.499 64
Dos Torres	242 64
Encinas Reales	399 28
Espiel	7.558 63
Fuente la Lancha	801 60
Fuente Obejuna	1.416 74
Granjuela	76 50
Guijo	232 08
Hinojosa del Duque	8.196 43
Hornachuelos	286 65

Iznájar	1.233 28
Lucena	16.838 61
Luque	204 04
Montemayor	681 06
Montilla	18.091 65
Monturque	1.065 94
Nueva Carteya	1.115 05
Palenciana	221 85
Pedroche	1.247
Posadas	2.450 50
Pozoblanco	2 02
Priego	17.017 22
Puente Genil	30 93
Rambla	1.534 83
Rute	13.068 40
Santaella	36 70
Santa Eufemia	2.801 83
Torrecampo	3.203 84
Valsequillo	138 65
Villafranca	12
Villaharta	93 35
Villanueva de Córdoba	3.900 49
Villanueva del Duque	159 50
Villanueva del Rey	9.342 17
Villaviciosa	14.548 26
Viso	379 54
Zuheros	1.806 31
	200.046 50

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial para conocimiento de los Municipios deudores, y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 23 de Marzo de 1906.—El Presidente, Manuel González.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 914

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1905.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida durante la semana y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*, y se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Tuvo por objeto esta sesión dar á conocer el informe emitido y redactado por la ponencia nombrada al efecto, referente á la crisis agraria de esta localidad, acordando el Ayuntamiento por unanimidad hacer suyo dicho informe, y aprobando todos y cada uno de los puntos que abarca el mismo, se dispuso remitir copia de esta sesión al Ilmo. señor Gobernador civil.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Redactar el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar á efecto la subasta á venta libre de los derechos de consumos en el próximo año de 1906, quedando designada la comisión de este Ayuntamiento que con el señor Alcalde ha de asistir al acto de subasta.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir durante el año próximo de 1906 y se dispuso que se fije al público por quince días, según ordena la ley.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación durante el tercer trimestre del año actual, formados por el Secretario, en cumplimiento de cuanto dispone el art. 109 de la ley Municipal, disponiendo que el original se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Designar los locales para la constitución de las mesas en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, siendo elegidos los siguientes: sección única, distrito primero, Casas Consistoriales, Plaza número 5; sección única, distrito segundo, escuela pública de niños, calle San Pedro número 41, disponiendo que esta designación se haga pública y se dé cuenta al señor Presidente de la Junta provincial.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Fijar como periodo voluntario para hacer la recaudación del impuesto de consumos del cuarto trimestre los días 18, 19 y 20 del corriente mes y del 20 al 25 del mismo, como segundo periodo, disponiendo que así se haga público para conocimiento del vecindario.

Se ocupó el Ayuntamiento en redactar el pliego de condiciones para llevar á efecto el arriendo con facultad de venta á la exclusiva en los ramos de líquidos y carnes por el impuesto de consumos del año próximo de 1906, toda vez que las dos subastas celebradas á venta libre han sido declaradas desiertas por falta de licitadores.

Se nombró una comisión compuesta de los señores Concejales don Manuel Merino y Merino, don Eladio Cuevas Segura y don Domingo Ruiz Borralló para que formulen y redacten las bases bajo las cuales se ha de intentar y llevar á debido efecto la subasta del arriendo sobre licencias de venta en las calles y vías públicas durante el año venidero de 1906.

Se nombró al maestro carpintero don Pedro Sarramayor Hidalgo para que quite las puertas y ventanas del edificio municipal y construya tres pares de puertas para los departamentos de Depositaria, Secretaria y despacho de la Alcaldía.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al pliego de condiciones formulado por la comisión nombrada en la sesión anterior para llevar á efecto el arriendo del impuesto sobre licencias, venta en las calles y vía pública en el próximo año de 1906.

Fueron aprobados los repartimientos de contribución por fincas rústicas y urbanas, formados por la Junta peñal para el año de 1906, y se dispuso la remisión de los mismos al señor Administrador de Hacienda para su aprobación superior.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar la validez de la subasta sobre el arbitrio impuesto sobre licencias de venta en las calles y vía pública, adjudicando definitivamente el remate á favor del único postor don Antonio García Serrano.

Se autorizó al señor Alcalde para que libre del presupuesto la cantidad de 100 pesetas para atender con ellas á la recomposición de la carretera de esta villa á Cabra, que se encuentra intransitable.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Modificar el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta del arriendo sobre el impuesto de consumos, en el sentido que interesa el señor Administrador de Hacienda.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta que presenta el maestro carpintero don Pedro Sarramayor Hidalgo del gasto causado en pintar las puertas y construcción de otras del edificio municipal, importante 304 90 pesetas, disponiendo que dicha cantidad sea librada del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto municipal las cantidades necesarias para atender al pago de todas las cargas y compromisos que tiene el Ayuntamiento.

Nueva Carteya 20 de Marzo de 1906.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del corriente mes.

Nueva Carteya 23 de Marzo de 1906.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Merino.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 919

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1905.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde accidental don Diego Esquinas Ruedas.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Prestar el debido cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia lo recaudado por cédulas personales hasta el día de la fecha, encargándose de verificar el pago el Secretario, á quien se librarán del capítulo de imprevistos los gastos que se le originen en su viaje.

Conceder al vecino Antonio Moyano Martínez, de los fondos de Beneficencia, el socorro mensual de 5 pesetas para ayuda de lactancia de sus hijos.

Aumentar en 25 pesetas más la gratificación concedida al encargado de practicar la vacunación don Antonio Barea Rodríguez, en vista del resultado satisfactorio que han ofrecido las operaciones.

Quedar enterada la Corporación de haber sido ya ultimados los trabajos de formación del proyecto de la carretera á Villa del Río, nombrándose una comisión para la entrega del mismo al señor Ministro de Agricultura, cuya visita á Córdoba ha de reorganizarse muy en breve con objeto de estudiar de cerca la crisis agraria.

Nombrar auxiliar temporero de la Secretaría á don José Mérida Serrano, con el haber mensual de 30 pesetas, por exigirle así el exceso de trabajo que pesa sobre dicha oficina con motivo de la liquidación del presupuesto de 1904, formación de las cuentas del mismo ejercicio y otros servicios de cumplimentación urgente.

Elegir entre los solicitantes á don Eulogio Ruiz Pérez para la vacante

de médico titular de esta villa, facultándose al señor Alcalde para que otorgue con dicho señor el oportuno contrato con arreglo á las bases en que fué anunciado el concurso y lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad.

Sesión ordinaria del día 8

No tuvo lugar por falta de número.

Sesión ordinaria del día 15

Tampoco pudo celebrarse por igual circunstancia.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Previa lectura y aprobación del acta anterior se acordaron los particulares siguientes:

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante las tres últimas semanas.

Conceder licencia por un mes, conforme solicita, al Concejal don Esteban Pérez Martínez, para tomar las aguas de Lanjarón, que le han sido prescritas facultativamente.

Declarar partida fallida, previo examen de los justificantes y demás antecedentes respectivos, al descubierto que resulta por cédulas personales, correspondiente al año de 1906, ascendente á 1244 10 pesetas y que se devuelva el expediente á la Agencia ejecutiva para su remisión á la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos desde el 25 de Junio al 10 del actual en el arreglo de varias calles, importante 184 pesetas.

Dar cuenta de las quejas producidas por algunos vecinos con motivo de los abusos que se cometen en el aprovechamiento de las aguas potables, acordándose, en vista de la escasez de las mismas, proceder á la limpieza del pozo de la Dehesilla, el cual se prohibirá sea utilizado en lo sucesivo como abrevadero de ganados, y que se dicten bandos por la Alcaldía con reglas que regulen el aprovechamiento de las aguas de las fuentes públicas.

Nombrar á don Antonio Polo Ruedas comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, librándosele 25 50 pesetas con cargo al artículo 6.º del capítulo 1.º para gastos de viaje.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Cumplimentar las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento don Rafael González López para que cobre de la Tesorería de Hacienda el 3 40 por 100 que corresponde á este Municipio como premio de cobranza de las cédulas personales, respectivas al año de 1904.

Que en atención á las reiteradas invitaciones de la expresada Tesorería

se ingrese en la misma el resto de la recaudación obtenida por cédulas personales del presente año.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo y empiedro de varias calles desde el día 11 al 30 inclusive del pasado Julio, importante 165 pesetas.

Idem la de los gastos ocasionados en la limpieza del pozo de la Dehesilla, que el Ayuntamiento ordenó verificar en sesión del día 22 del pasado.

Idem varios pagos efectuados con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aceptar las dimisiones que, fundadas en motivo de salud, presentan de sus cargos de Alcalde presidente, primero y segundo Teniente, los señores don Salvador Moyano y Moyano, don Diego Esquinas Ruedas y don Gregorio Rey Mengibar.

Con arreglo al art. 52 de la ley Municipal, fueron provistas las expresadas vacantes en don Esteban Pérez Martínez, don Diego Relafío Huertas y don Antonio Caracuel Moyano, como Concejales de mayor número de votos, respectivamente, siendo to los posesionados en sus cargos excepto el primero que se encuentra ausente con licencia.

Admitir asimismo las dimisiones presentadas por el Jefe de los guardas rurales don Andrés Gallardo Quero; los serenos Pedro Moreno Torralbo, Ildefonso Ramos Moreno y Pedro Romero Belmonte; el ordenanza de la Administración de consumos Francisco Romero Pintor; el encargado del teléfono Antonio Lara Quero, y el fiel del Matadero público don Francisco Olmo Borrego, acordándose conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde para que provea los expresados cargos con carácter provisional, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Diego Relafío Huertas.

Previa lectura y aprobación de las dos actas anteriores y confirmación de los acuerdos de la última, se acordaron los particulares siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de las dos semanas últimas.

Prestar conformidad y aprobación á los siguientes nombramientos, hechos por el señor Alcalde: Jefe de los guardas rurales, don Francisco Olmo Borrego; serenos, Bartolomé Moreno Torralbo, Antonio Moreno Guillén y Pedro Díaz Borrego; ordenanza de la Administración de consumos, Diego

Torrallbo Zurita; vigilantes del resguardo, Francisco Romero Pintor, Antonio Romero Moyano y Miguel Coca Campos; encargado del teléfono, Manuel Lara Quero, y fiel del Madero público, Francisco Alguacil Navarro.

Conceder como plazo para que los deudores por réditos de censos de propios salden sus descubiertos voluntariamente y sin recargos hasta el 31 del actual, procediéndose por la vía ejecutiva contra los que no lo verificasen.

Sesión del día 19

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 26

Tampoco tuvo efecto por la misma causa.

Sesión extraordinaria del día 31

Esta sesión tuvo por objeto único conferir á don Esteban Pérez Martínez la posesión del cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento para que fué nombrado por el mismo en 10 del actual, en cuya fecha no pudo verificarse por encontrarse dicho señor ausente y con licencia.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Esteban Pérez Martínez.

Previa lectura y aprobación de las actas anteriores se acordaron los particulares siguientes:

Complimentar debidamente las disposiciones insertas en los Boletines oficiales.

Aprobar la distribución é inversión mensual de fondos.

Idem la cuenta de los gastos de coche y ferrocarril que tanto de ida como de vuelta se originaron en su viaje á la comisión nombrada para la entrega en Córdoba al Excmo. señor Ministro de Agricultura y Obras públicas, del proyecto de la carretera á Villa del Río, y que su importe de 64'18 pesetas se abonen con cargos á imprevistos.

Ratificar el abono dispuesto por el señor Alcalde de 5 pesetas á cada uno de los vecinos Bartolomé Torralbo García, Francisco Urbano Jiménez y Antonio Castro Gómez, para ayudar á los gastos de su viaje á Fuencaliente, cuyos baños le han sido prescritos.

Proceder con la mayor brevedad á la formación del Registro fiscal de edificios y solares, toda vez que aún no se han comenzado los trabajos y que se adquieran los impresos necesarios, efectuándose su pago del artículo 6.º del capítulo 1.º del presupuesto.

Que para asegurar de un modo absoluto el abastecimiento de aguas en la próxima feria y contrarrestar los efectos de la falsa noticia propagada en Córdoba y otros pueblos de la carencia de las mismas para abrevaderos del ganado, se tire una circular distribuyéndola entre los pueblos é insertándola en los periódicos de la provincia, procediéndose asimismo á la limpieza de los pozos públicos que lo necesiten y arriendo de los particulares de costumbre.

Designar los locales en que han de tener lugar la próxima votación de Diputados á Cortes y que se comuniquen á la Junta provincial del Censo y al público por medio de edictos, conforme preceptúa la ley Electoral de 26 de Junio de 1899.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Esteban Pérez Martínez.

Previa lectura y aprobación del acta anterior se acordaron los particulares siguientes.

Reclamar contra la clasificación de partidos médicos de esta provincia, ante el señor Gobernador civil de la misma por ser inexactos en su mayoría los datos que á la Junta de Gobierno y Patronato han servido de base para determinar la categoría á que este pueblo corresponde.

Que por administración se proceda á la instalación y desarme de las casetas de la feria de San Miguel, encargándose la dirección de los trabajos á don Manuel Zamora, mediante la cantidad á estipular con el señor Alcalde, á quien se faculta para ello.

Apremiar á los deudores por censos que no han solventado sus descubiertos durante el plazo voluntario de cobranza, nombrándose comisionado ejecutivo á don José Aparicio Barberán.

Conceder un plazo de ocho días á los deudores á la administración municipal de consumos para que abonen sus débitos voluntariamente, conminándoseles también con el apremio.

Requerir al Ayuntamiento de Bujalance por última vez y amistosamente para que cumpla la condición 4.ª de la escritura otorgada con fecha 3 de Octubre de 1889, y que si transcurriera un plazo prudencial sin que correspondiera á la atenta invitación que se le dirija, el Alcalde dé cuenta de ello para resolver lo que proceda.

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados durante el segundo trimestre del corriente año.

Idem el pago hecho á don Francisco Muñoz Relaño de 7'50 pesetas, valor de un libro de inscripciones de nacimientos adquirido para el Registro civil.

Sesión del día 23

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 30

No tuvo efecto por igual causa.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 6 de Julio

Aprobar varias transferencias de crédito votadas por el Ayuntamiento en sesión del 17 de Junio último, y expuestas sin reclamación al público por término de quince días, y que se remita el expediente al señor Gobernador civil á los efectos prevenidos por la Ley municipal.

Sesión del día 27 de Septiembre

Previa lectura del art. 258 y siguientes del vigente Reglamento del

impuesto de consumos, y después de dar cuenta de los cupos señalados á este pueblo por la superioridad para el próximo ejercicio de 1906, se pasó á determinar los medios que han de emplearse para la realización de dichos encabezamientos, acordándose continuar haciéndolos efectivos administrativamente, excepto la especie de alcoholes que fué arrendada por cuatro años en el anterior.

Imponer los recargos ya establecidos de 120 por 100 sobre todas las especies, á excepción del vino y alcoholes, para las que regirá el 100 por 100, y la sal que se halla exenta de todo recargo.

Cafete de las Torres 20 de Marzo de 1906.—El Secretario, Esteban Galán.—V.º B.º: El Alcalde, Diego Relaño.

PALMA DEL RIO

Núm. 948

Don Antonio Guzmán y Guzmán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo proceder por el Ayuntamiento y Junta pericial en el próximo Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de regir en el venidero año de 1907, según se preceptúa en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 4 de Enero de 1900, se advierte á los contribuyentes vecinos y forasteros, pueden presentar en esta Secretaría, en todo el mes de Abril inmediato, las relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, acompañadas de los documentos que así lo acrediten.

Palma del Río 27 de Marzo de 1906.—Antonio Guzmán.—José Bazo, Secretario.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen

las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

Imprenta del Diario de Córdoba.